



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Jesús Hernando Flórez y otro
Demandado	Gloria Elena de Jesús Restrepo y otro
Radicado	05001 40 03 010 2001 01794 00
Decisión	Reconoce personería - accede

Para representar a la parte demandada **Gloria Elena de Jesús Restrepo Bedoya y Blanca Libia Bedoya Mejía**, se le reconoce personería suficiente a la abogada **Ruby Teresa Bedoya Castro** portadora de la T.P. 141.408 del C. S. de la J., de conformidad con el poder que le fue conferido.

Respecto a lo requerido por la togada, se accede a lo solicitado y se ordena expedir copia del exhorto dirigido para la Notaría 15 del círculo Notarial de Medellín, cancelando el gravamen hipotecario, en vista que el presente proceso terminó por pago total de la obligación el 14 de diciembre de 2001.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7683095bd7bd174ac887b13cd26d95db80130151128b3c548511238bb20eba63**

Documento generado en 01/08/2022 12:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>